



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

De conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

*Órgano que concede la subvención:* Pleno de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Tierras Altas.

*Objeto:* Gastos destinados al conocimiento, la conservación, consolidación, rehabilitación o restauración de bienes muebles e inmuebles que integran el Patrimonio Cultural de Tierras Altas por razón de su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, técnico, científico o social.

*Ámbito de aplicación:* Patrimonio ubicado en los términos municipales de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Tierras Altas

*Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de la presente Subvención las entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y, en general, todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que sean propietarias, arrendatarias o titulares de otros derechos reales de bienes de significado valor cultural en la comarca de Tierras Altas.

*Lugar y Plazo de presentación de solicitudes:* En las oficinas de la Mancomunidad de Tierras Altas o a través de la sede electrónica <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es> en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

*Cuantía de la subvención:* Proporcional a la puntuación obtenida por la solicitud sin que supere el 80 % del coste de la actuación ni el máximo de 10.000€

*Plazo de Justificación:* Hasta el 20 de diciembre de 2021

San Pedro Manrique, 30 de marzo de 2021. El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 764

BOPSO-40-09042021